



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - - 1062 de 2013

- 2 MAY 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para jóvenes creadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2013";

Que mediante Resolución No. 0804 del 8 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para jóvenes creadores", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para jóvenes creadores	Teatro y circo	Carlos Agudelo Plata	C.C. 16.725.474
		Jairo de Jesús Santa Palacio	C.C. 10.089.054
		Leonardo Echeverri Botina	C.C. 18.495.134

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 de abril de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para jóvenes creadores" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
226	Persona Natural	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	El cementerio de las mariposas	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
261	Persona Natural	Wanda Lia Thelma Koshima Ramírez Rico	C.C. 1.010.205.334	Conmoción interior	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
193	Persona Natural	Sandra Lorena Alonso Terán	C.C. 1.019.032.032	La señorita Julia de August Stindberg	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para jóvenes creadores y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
285	Persona Natural	Miren Valoyes Ibarguen	C.C. 1.130.612.657	Espacio ocupado, en el Chocó niños y jóvenes creando

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para jóvenes creadores" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32313 del 30 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para jóvenes creadores";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para jóvenes creadores" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
226	Persona Natural	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	El cementerio de las mariposas	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
261	Persona Natural	Wanda Lia Thelma Koshima Ramírez Rico	C.C. 1.010.205.334	Connoción interior	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013
193	Persona Natural	Sandra Lorena Alonso Terán	C.C. 1.019.032.032	La señorita Julia de August Stindberg	\$15.000.000	32313 del 30 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

